



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE ABRIL DE 2010

7051

No.- 26318

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE LAZARO MORENO ZENTENO, con fecha uno de marzo del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JOSE LAZARO MORENO ZENTENO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Subdirección de Catastró, plano original, constancia de posesión y de residencia expedida por el delegado municipal y copias de traslado, constancia de posesión expedida por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez, Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-10-81.50 has., bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.68 metros, con BENITO SOLORZANO

ARIAS, al SUR: en 24.68 metros con TEOFILO HERNANDEZ GARCIA; al Este: en 42.15 metros con--

JOSE LAZARO MORENO ZENTENO; y al Oeste: en 42.15 metros con, MIGUEL SOLORZANO ARELLANO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente, de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: BENITO SOLORZANO ARIAS, TEOFILO HERNANDEZ GARCIA Y MIGUEL SOLORZANO ARELLANO, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Benito Juárez, Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta

Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-10.81.50 has., bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.68 metros con, BENITO SOLORZANO ARIAS; al SUR: en 24.68 metros con TEOFILO HERNANDEZ GARCIA; al Este: en 42.15 metros con JOSE LAZARO MORENO ZENTENO; y al Oeste: en 42.15 metros con, MIGUEL SOLORZANO ARELLANO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Morelos número 18, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a los licenciados JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, JUAN MIGUEL VALENZUELA Y JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS; nombrando al último de ellos Representante Común y a la vez como su abogado patrono y en razón de que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. - 26316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 194/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos MIGUEL MADRIGAL GARCIA e ISABEL ALVAREZ ALVAREZ, con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MIGUEL MADRIGAL GARCIA e ISABEL ALVAREZ ALVAREZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el LCP VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Barrio San Isidro, de la Villa Jalupa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5,117.97 m², Cinco mil ciento diecisiete metros noventa y siete centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 103.00 metros con, JUAN MADRIGAL; al SUR: en 123.30 metros con arroyo; al Este: en 60.50 metros con la carretera Villa Jalupa - Tierra Adentro; y al Oeste: en dos medidas 35.70 y 10.00 metros con JUAN MADRIGAL JIMENEZ y ESPOSA ---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JUAN MADRIGAL Y JUAN MADRIGAL JIMENEZ Y ESPOSA, quienes tienen sus domicilios, el primero en Carretera Principal de la Villa Jalupa, el segundo en Carretera Tierra Adentro Barrio San Isidro, ambos de la Villa Jalupa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a

este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en el Barrio San Isidro, de la Villa Jalupa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5,117.97 m2., Cinco mil ciento diecisiete metros noventa y siete centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 103.00 metros con, JUAN MADRIGAL; al SUR: en 123.30 metros con arroyo; al Este: en 60.50 metros con la carretera Villa Jalupa-Tierra Adentro; y al Oeste: en dos medidas 35.70 y 10.00 metros con, JUAN MADRIGAL JIMENEZ y ESPOSA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle 27 de Febrero número 77 Bis, del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO y/o YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ y/o RUBEN CASTILLO RICARDEZ y/o NOEMI GARCIA JIMENEZ Y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, así como para que revise el expediente cuantas veces sea necesario; de igual forma designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE
PAZ DE TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA
SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA
MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO
EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN
LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,
HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE
CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE
DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A
HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE
DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 26314

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 448/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de **ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, por **MARIA DE JESÚS DE DIOS CRUZ**, Delegada Municipal de la Jefatura de Delegados Zona Urbana, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, copia certificada de plano del predio ubicado en el Ingenio Santa Rosalía de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de **ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, Copia simple fotostática del Recibo de Pago número 75097, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado en el Ingenio Santa Rosalía Ranchería Río Seco, Segunda Sección, original del primer testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por los señores **OCTAVIO SÁNCHEZ RAMÍREZ** y **OSCAR GARCÍA FUENTES**, a favor de la señorita **ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ** y un traslado, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio rústico ubicado en el Ingenio Santa Rosalía de la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de 1-04-26,

(una hectáreas, cuatro áreas, veintiséis centiáreas), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 85.00 metros con propiedad de **MARGARITA RAMÍREZ CARRERA**, AL SUR 81.00 metros con carretera, AL ESTE 119.00 metros con **JOSÉ ORIHUELA MERIDA** y AL OESTE con 108.00 metros con propiedad de **RAFAEL FUENTES BURELO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16,28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la Agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derecho convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho

que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **ROBERTO RAMOS TORRES, CELIA CRUZ GARCÍA y ROBERTO RODRÍGUEZ AMAYA.**----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARGARITO RAMÍREZ CARRERA, JOSÉ ORIHUELA MERIDA y RAFAEL FUENTES BURELO**, en sus domicilios ubicados en el Ingenio Santa Rosalía de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilios correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC, **EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, ERIK MANUEL OCAÑA GALLEG0**, y al licenciado **JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT**, a quien designa como abogado patrón,-

designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada **MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ**, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No.- 26317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LUCIA EMBRIZ SANTANDER.**

Que en el cuadernillo de incidente de tercería deducido del expediente 492/1998, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rogerio Constantino Palestino Luna, endosatario en procuración de Cemex Comercial S.A. de C.V., en contra de Materiales San Marcos de la Chontalpa S.A. de C.V., a través de su representante legal Lucia Escobedo Embriz y Lucia Embriz Santander, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, veinticinco de enero del dos mil diez y ocho de febrero del dos mil diez, se dictaron tres proveídos que copiado a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Tal y como esta ordenado en el proveído de esta misma fecha en el expediente principal, y con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367 y 1368 del Código de Comercio Reformado en vigor, se admite a trámite la **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOSE LUIS ESCOBEDO AGUILAR**, en consecuencia y como lo dispone el último de los citados preceptos legales con las copias simples exhibidas córrase traslado a los Licenciados **ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA** y **MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de **CEMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en el despacho jurídico marcado con el número 3017 de prolongación de 27 de Febrero, Tabasco 2000 de esta ciudad y a la demandada **LUCIA EMBRIZ SANTANDER**, con domicilio en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita el tercerista, en el sentido de que se le corra traslado a la persona moral **MATERIALES SAN MARCOS DE LA**

CHONTALPA, S.A. DE C.V., dígasele que no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión de los autos principales, se advierte que la referida persona moral no fue emplazada a juicio.---

TERCERO.- Téngase al tercerista señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 102, esquina calle Río Grijalva, colonia Casa Blanca, de esta ciudad, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos a los Licenciados **MOISES PEREZ ZAPATA, NELSON CRUZ COSS Y JUAN MIGUEL RAMOS LEON.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO** que certifica y da fe.---

RAZON SECRETARIAL. En veinticinco de enero del dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, recibido el dieciocho de enero del dos mil diez. ---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el apoderado legal de la actora, licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, con su escrito de cuenta, como lo peticona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se desprende que la demandada Lucia Embriz Santander, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado aplicable, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento a la enjuiciada

Lucia Embriz Santander, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda de tercería y documentos anexos, con inserción del auto de veintitrés de agosto del dos mil cinco.---

Segundo.- El ocurso autoriza para la recepción del edicto a la licenciada Esther Rodríguez Hernández, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Único.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y en virtud que en auto de veinticinco de enero del dos mil diez, se asentó el nombre de la demandada Lucia Embriz Santander, siendo lo-----

correcto Lucia Embriz Santander, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 114, fracción IV, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Se ordena adjuntar a los edictos a elaborar el presente proveído.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó. manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. - 26300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 541/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado CUAUHTEMOC ARGUELLO PALOMO, en su carácter de endosatario en Procuración del Ingeniero MIGUEL MORA LOPEZ, en contra de JOSE DE LA CRUZ DIAZ DE LEÓN. Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero MIGUEL MORA LOPEZ, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado en fecha seis de junio de dos mil seis, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio que cuenta con una superficie de 276.60 metros cuadrados y una construcción de 70.12 metros cuadrados, ubicado en la calle Leandro León Arévalo número 109 Villa Parrilla, Centro, Tabasco., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.00 (seis metros cuadrados) con ROSENDO LORENZO VAZQUEZ; Al Sur 6.00 (seis metros cuadrados), con calle Leandro León Arévalo, al Este 47.30 (cuarenta y siete metros y treinta centímetros) con ANDRES DIAZ LEON, Al Oeste 45.70 (cuarenta y cinco metros y setenta centímetros) con MANUEL CARRERA CADENA, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, afectando el predio número 7.105 del libro general de entradas, a folio 31.379 al 31.384, del libro de duplicados, volumen 122, afectando el predio número 63,089 a folio 189 del libro mayor volumen 246, a nombre de JOSE DE LA

CRUZ DÍAZ LEON, al cual se le fijó un valor comercial de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 26301

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en Procuración de HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ como deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLE en carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el **número 128/2004**, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con los oficios de cuenta, se tiene al Licenciado JULIO CESAR TORRES TORRES, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Segunda Delegación de esta ciudad, Licenciado MARIO DE LA CRUZ ARIAS, Oficial 03 del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y al ciudadano REYNER PERALTA SANTIAGO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, respectivamente, informando haber dado cumplimiento a la fijación de los avisos correspondientes, mismo que se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponda.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN CUARTA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble.----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localiza: Al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", Al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, Al Este 05.58 metros, con Calle Gómez Farias, Al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LÓPEZ, inscrito el diez diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número predio número 29,477, folio número 224, volumen 109, número de cuenta predial 016711, clave

catastral 020-0000-016711, tomándose como valor comercial la cantidad de \$702,000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) menos un 10% (veinte por ciento) sobre el valor que se fijó en la Tercera almoneda por \$561,600.00, en virtud de tratarse de la cuarta almoneda, resultando la cantidad de \$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);siendo postura legal la que cubra cuando las dos terceras partes del monto que antecede, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.----

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en esta área de consignación y Pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del precio ante fijado, además de que las posturas formuladas deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyos requisito no serán admitidos.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No.:26305

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**

HAGO CONSTAR

--- QUE EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 16,952, VOLUMEN NUEVE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **MÁXIMO LEYVA ARÉVALO**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **REYNA LEYVA JIMÉNEZ Y BETINA JIMÉNEZ BURELO**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9985, VOLUMEN 113, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO. LAS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **BETINA JIMÉNEZ BURELO** PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN LA "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 16 DE MARZO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO

LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ



No.- 26304

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **00169/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por el ciudadano **PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, "**VERSUR**" Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS** y otros, con fechas veinticuatro de marzo del dos mil ocho y tres de marzo del presente año, se acordaron dos resoluciones que en lo conducente copiados a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, "**VERSUR**" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 875 (ochocientos setenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS**, Notario Público, número Dos, con ejercicio en el Estado, Sede y Adscripción en esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (15) escritura copia certificada, (1) convenio copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) expediente copia certificada, (2) amparo copia certificada con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL**, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los siguientes ciudadanos:

(1) **ROSA AURORA GARCÍA DAMIAN**, **LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA**, **LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA** y **LUIS ARMANDO AGUILAR PUC**, con domicilio ubicado en la casa número 2, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(2). **TERESA VIANEY INDA PÉREZ**, con domicilio indistinto para ser emplazada a juicio, en la casa 3 o 15, de la Privada de la Sierra, sito en Avenida Paseo de la Sierra número 140, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(3). **AURORA BLASCO MELO y RAÚL DÍAZ BLASCO**, con domicilio ubicado en la casa número 8, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(4). **FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ y MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO**, con domicilio para ser emplazados a juicio, el ubicado en la casa número 9, de la Privada de la Sierra, sito el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(5). **ALBERTO ABDO ANDRADE e IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS**, con domicilio ubicado en la casa número 10, de la Privada la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(6). **LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ**, con domicilio ubicado en la casa número 11, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(7). **ROMEO ALTAMIRANO CABRERA y MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN y/o, MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO**, con domicilio para ser llamados a juicio, en la casa número 12, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(8). **JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO**, con domicilio ubicado en la casa número 13, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(9). **CONSTANTINO RIVERA CABRERA**, con domicilio ubicado en la casa número 14, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(10). **JORGE MIRANDA CHÁVEZ y CECILIA MORALES DE MIRANDA**, con domicilio ubicado en la casa número 17, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(11). **RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA**, con domicilio ubicado en la casa número 18, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(12). **ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN y MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN**, con domicilio ubicado en la casa número 19, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(13). **LIDIA GARCÍA FERRER y LEDA FERRER RUÍZ**, con domicilio ubicado en la casa número 20, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(14). **MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA**, con domicilio ubicado en la casa número 21, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

También se demanda a los Licenciados **JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA**, quien es titular de la Notaría Pública número Dieciséis, del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la Avenida México número 315-A, de la Colonia Del Bosque de esta Ciudad.

Licenciado **RODOLFO LEÓN RIVERA**, Notario Público número Uno, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con ejercicio en el Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Remedios Ney número 6, de Nacajuca, Tabasco.

Licenciado **MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA**, Notario Público número Cuatro, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 620, del Centro de esta Ciudad.

Licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS**, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 113, del Centro de esta Ciudad.

Licenciada **NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS**, Notaria Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Calle Aldama número 605 Altos, del Centro de esta Ciudad.

Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido, sitio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines, sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, entre las Avenidas de Prolongación de Francisco Javier Mina y Avenida Universidad, de quienes demanda conjunta, solidaria y separadamente el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- SE RECONOZCA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR AUSENCIA DE CONSENTIMIENTO, supuestamente celebrados con fechas: (1) diecisiete de octubre de dos mil dos, (2) veintiuno de febrero de dos mil tres, (3) diez de enero de dos mil tres, (4) cuatro de marzo de dos mil tres, (5) diez de enero de dos mil tres, (6) dos de octubre de dos mil dos, (7) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (8) once de febrero de dos mil tres, (9) veintitrés de octubre de dos mil dos, (10) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (11) veintiocho de marzo de dos mil tres, (12) nueve de diciembre de dos mil dos, (13) cuatro de diciembre de dos mil dos y (14) veintiuno de noviembre de dos mil dos, entre los ciudadanos **ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ** y **ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS**, como supuestos Representantes de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", Sociedad Anónima de Capital Variable, con los ciudadanos (1) **ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN**, **LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA**, **LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA** y **LUIS ARMANDO AGUILAR PUC**, (2) **TERESA VIANEY INDA PÉREZ**, (3) **AURORA BLASCO MELO** y **RAÚL DÍAZ BLASCO**, (4) **FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO**, (5) **ALBERTO ABDO ANDRADE** e **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS**, (6) **LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ**, (7) **ROMEO ALTAMIRANO CABRERA** y **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN** y/o, **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO**, (8) **JOSE DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO**, (9) **CONSTANTINO RIVERA CABRERA**, (10) **JORGE MIRANDA CHÁVEZ** y **CECILIA MORALES DE MIRANDA**, (11) **RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA**, (12) **ANTONIO PALACIOS BARRADAS**, **MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN** y **MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN**, (13) **LIDIA GARCÍA FERRER** y **LEDA FERRER RUÍZ**, (14) **MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA**.

Y demás prestaciones señaladas en los incisos B), E), F) G), H) e I) y J), de su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran, apercibidos que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el artículo 229 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado; asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y

recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de **listas** fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO. Como lo solicita el ocurso y de conformidad con el artículo 209 fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere el actor en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

CUARTO. Advirtiéndose que el demandado Licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de **Nacajuca, Tabasco**, para los efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo aquí.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados **MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula profesional que los acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a autos el oficio señalado en la razón secretarial, signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual nos informa que se llevó a efecto la cancelación solicitada en el oficio número 563

de fecha quince de febrero del presente año, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Como lo solicita el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

TERCERO. Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 26312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **299/2003**, relativo al **juicio EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ISRRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, Endosatario en Procuración de **DUDLEY LAZARO ALEJANDRO** en contra de **CONCEPCIÓN OLAN OLAN Y/O CONCEPCIÓN OLAN**, con fecha veintisiete de octubre del dos mil seis y veinticuatro de febrero del dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

UNICO. Se tiene por presentado al actor **DUDLEY LAZARO ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita,. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para efecto de sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble gravado en esta causa; sirviendo de mandamiento en forma el auto del veintisiete de octubre del dos mil seis.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ISRRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la rancharía Reyes Hernández del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, COLINDANCIA AL NORTE CUARENTA METROS CON RAUL SUAREZ FRIAS, AL SUR CUARENTA METROS CON EL TEMPLO JESUS DEL BUEN PASTOR, AL ESTE DIEZ METROS CON FELIPE VICENTE PEREZ, AL OESTE DIEZ METROS CON CAMINO VECINAL; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 26406 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 110, al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES -----

dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, debiendo fijar avisos en los sitios más concurridos de Comalcalco, Tabasco, donde se localiza el inmueble, como son; Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de ese Municipio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita al Juzgado Civil de Comalcalco, Tabasco, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado de Paraíso, Tabasco a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que los lugares para fijar los avisos del bien inmueble a rematar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

-2-3

No.- 26213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **001063/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANTONIO AGUILAR FLORES, EN CONTRA DE FABIOLA MALDONADO APAC Y/O GLORIA FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS Y/O FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS, ASÍ COMO JUAN G. OROSCO PACHECO Y/O JUAN GREGORIO OROSCO PACHECO, EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MARZO DIEZ DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MÉNDEZ**, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle 27 de febrero número 624, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 20.00 metros lineales con Casiano Rueda Sánchez; al Sur en 20.00 metros lineales con Matías Morales Luna; al Este, en 10.00 metros lineales con Fabiola Maldonado de Granados; y al Oeste en 10.00 metros lineales con Virginia Pérez Viuda de Gallegos; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo contrato privado, el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, a las nueve horas con treinta minutos, bajo el número 7637, del libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el -----

predio número 8035, a folio 131 del libro mayor volumen 28, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a diez de diciembre del año 2008.- dos mil ocho.- **EMBARGO JUDICIAL**. Contenido en esta copia certificada, presentado hoy a las 10:32 horas, fue inscrito bajo el número 2999, del libro general de entradas, a folios 15183 al 15186 del libro de duplicados volumen 52. Quedando afectado por dicho embargo los predios números 5,081 y 8,035 a folio 152 y 131 de los libros mayores volúmenes 19 y 28 respectivamente. Recibo número 01099729, el cual está a nombre de FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), **menos el diez por ciento de su valor, es decir, la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la segunda subasta**; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de segunda almoneda.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle 27 de Febrero número 624, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 50.00 metros lineales con Felipe López Rodríguez; al Sur, en 50.00 metros lineales con Matías Morales; al Este, en 10.00 metros lineales con calle 27 de Febrero; y al Oeste en 10.00 metros lineales con Matías Morales Luna; predio que se encuentra amparado con la escritura pública número 1340, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta, a las nueve horas, bajo el número 5856, del libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5081, a folio 152 del libro mayor volumen 19, con la siguientes nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a diez de diciembre del año 2008.- dos mil ocho.- **EMBARGO JUDICIAL**. Contenido en esta copia certificada, presentado hoy a las 10:32 horas, fue inscrito bajo el número 2999, del libro general de entradas, a folios 15183 al 15186 del

libro de duplicados volumen 52. Quedando afectado por dicho embargo los predios número 5,081 y 8,035, a folios 152 y 131 de los libros mayores volúmenes 19 y 28 respectivamente. Recibo número 01099729, el cual está a nombre de FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el diez por ciento de su valor, es decir, la cantidad de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) correspondiente a la segunda subasta; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de segunda almoneda.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del dieciocho de mayo de dos mil diez.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISEIS DE DOS MIL DIEZ.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 26311

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 408/2004, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por PABLO FRIAS JUAREZ, con fecha doce de julio del año dos mil cuatro, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:---

EN TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ CON EL CUADERNILLO DE PREVENCIÓN NÚMERO 242/2004, FORMADO POR EL ESCRITO PRESENTADO DE PABLO FRIAS JUÁREZ Y CON LA COMPARECENCIA QUE OBRA EN DICHO CUADERNILLO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. CONSTE. DOY FE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- LA RAZON SECRETARIAL, SE PROVEE:---

PRIMERO.- TODA VEZ QUE EN AUTOS OBRA LA COMPARECENCIA VOLUNTARIA DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DEL PROMOVENTE CIUDADANO PABLO FRIAS JUAREZ, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN QUE SE LE HICIERA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE LE TIENE POR DANDO CUMPLIMIENTO A DICHA PREVENCIÓN, EN CONSECUENCIA, SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO PABLO FRIAS JUAREZ, CON SU ESCRITO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y ANEXOS DE CUENTA. MEDIANTE EL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO -----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO TERCERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 08-03-86 HAS, OCHO HECTAREAS, TRES AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES MEDIDAS LA PRIMERA 25.00 METROS LINEALES CON ADONI GARCIA GARCIA, LA SEGUNDA 130.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON BALDEMAR LEON GARCIA Y LA TERCERA, 194.900 METROS LINEALES CON SILVESTRE LEON GARCIA.- AL SUR CON DOS MEDIDAS LA PRIMERA 57.80 METROS LINEALES Y LA SEGUNDA 159.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL Y AL ESTE CON TRES MEDIDAS LA PRIMERA 77.30 METROS LINEALES Y LA SEGUNDA 98.00 METROS LINEALES Y LA TERCERA 140.00 LINEALES COLINDANDO LAS TRES MEDIDAS CON CARRETERA Y AL OESTE MIDE 276.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.—

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN ASÍ COMO A LOS COLINDANTES ADONI GARCIA GARCIA, BALDEMAR LEON GARCIA, Y SILVESTRE LEON GARCIA, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO TERCERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN. DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES. CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO - GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY Y EN 6 DE AGOSTO DEL 2004, SE DIO AVISO DE SU INICIO Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 408/2004. Y SE LE TURNO A LA ACTUARIA PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE DOY FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 26290

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

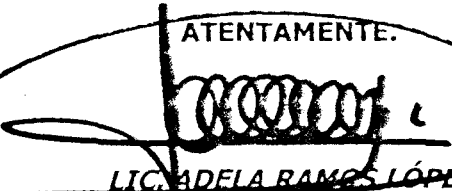
Villahermosa, Tab., a **11** de Marzo del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **32,033 TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES** del Volumen **CDLXIII CUADRICENTESIMO SEXAGESIMO TERCERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día catorce de agosto del año dos mil ocho, los señores **VICTOR VIDAL ARIAS y NORMA VIDAL ARIAS**, como únicos y universales herederos y la última también como Albacea y Ejecutor Testamentario, aceptaron la **HERENCIA** y la señora **NORMA VIDAL ARIAS** el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** instituida a su favor, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **PETRONILA ARIAS JIMENEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno de Septiembre del año dos mil nueve.

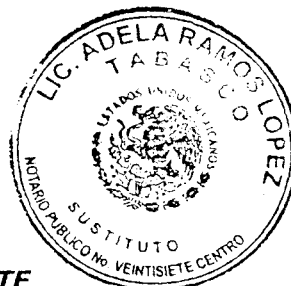
El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública número 24,390 veinticuatro mil trescientos noventa del Volumen **CCCLXX tricentésimo septuagésimo**, otorgada el veinte de octubre del año dos mil seis, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular de esta Notaría.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a la señora **NORMA VIDAL ARIAS** como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su única y universal heredera.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

**BLANCA**

No.- 26302

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 231/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CRUZ CORTES, en contra de CARLOS JOSÉ RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ CON FECHA DE DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada del presente juicio **CARLOS JOSE RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ**, no manifestó con respecto a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha veintitrés de febrero del año actual, como lo solicita el actor **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que por escrito de fecha veinte de enero del año en curso, el actor **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, exhibió tres certificados de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reportan los bienes inmuebles hipotecados, mismos que corren agregados a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A.- 1.- **Predio Rustico** con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: al Norte, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; al SUR en 600.00 metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; al Este, en 500.00 metros con propiedad de Gabriel Jiménez Quiroga; y al Oeste, en 500.00 quinientos metros con propiedad de José María Sánchez Méndez.- 2.- **Predio Rústico** con superficie de 30-00-00 treinta Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: al Noroeste, en 500.00 quinientos metros, con terrenos nacionales; al Sureste, en 500.00 quinientos metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; al Noreste en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; y al Suroeste, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez.- 3.- **Predio Rustico** con superficie de 50-00-00 cincuenta Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: al Norte, en 600.00 seiscientos metros, con el predio Palmira propiedad de Oscar Osorio Sala; al Sur, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez; al Este, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Sánchez; al Oeste, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de terrenos nacionales.- inscritas el primero de diciembre del mismo año y el 7 siete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, bajo los números 1,964 mil novecientos sesenta y cuatro, 1963 mil novecientos sesenta y tres y 1,197 mil ciento noventa y siete del libro general de entradas, a folios de 12,344 doce mil trescientos cuarenta y cuatro al 12,348, doce mil trescientos cuarenta y ocho y del 12,340 doce mil trescientos cuarenta al 12,343 doce mil trescientos cuarenta y tres y del 4,443 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres al 4,445 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro de duplicados, volumen 59 cincuenta y nueve y 58 cincuenta y ocho afectando los predios números 34,827

treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete, 35,007 treinta y cinco mil siete y 31,915 treinta y un mil novecientos quince a folios 111 ciento once, 40 cuarenta y 199 ciento noventa y nueve del libro mayor volumen 137 ciento treinta y siete, 138 ciento treinta y ocho y 125 ciento veinticinco respectivamente, predios que se ubican en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco los cuales se les fijo un valor comercial de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán tres bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en-

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No. - 26299

JUICIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 130/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE GALLEGOS TORRES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MENDOZA ALVAREZ Y MARÍA LUISA CASAS SANTILLA, EN FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:--
"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, de conformidad a lo previsto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, el siguiente bien inmueble: A).- Lote número cuarenta, de la manzana III, ubicado en la calle Palenque, fraccionamiento "Santa Cruz", de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: 10.00, con calle Palenque; AL SUR: 10.00 metros con lote 52, AL ESTE: 20.00 metros con lote 39 y AL OESTE: 20.00 metros con lote 41; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 716 del libro general de entradas, a folios del 3689 al 3702 del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 12,852, folio 40, del libro mayor volumen 45 a nombre de JOSÉ LUIS MENDOZA ÁLVAREZ, al cual se le fija un valor comercial de TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, siendo esta cantidad la base para el remate.---**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este Municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis.

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE...Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No.- 26325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **574/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la licenciada **MARYSOL ROJAS GARCÍA**, Endosataria en procuración de **ANDRÉS AMILCAR BRICEÑO HERRERA**, en contra de los ciudadanos **JOSÉ ANTONIO OCAÑA CENTENO Y ELVIRA FLORES PÉREZ**, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ REYNAL MÁRQUEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que el perito de la parte demandada no presentó su dictamen dentro del término concedido tal y como se advierte en el auto de fecha doce de febrero del dos mil diez, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo presentado por el perito **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** y se le tiene por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte, en consecuencia se aprueba el dictamen emitido por el perito **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** para todos los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el numeral 1253 fracción VI del código de comercio en vigor.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Rústico. Ubicado en la Ranchería de Jahuacapa municipio de Jalapa, Municipio de Jalapa estado de Tabasco, constante de una superficie de 65 hectáreas 32 áreas 78.90 centiáreas localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte con Elio Andrade P.; al sur con Luisinki Zurita P., José Bocanegra, al Este San Nicolas Ejido de Jalapa; al Oeste zona federal del río de la Sierra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 165 número de folio 165 volumen uno y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,045,300.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos **el diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

CUARTO. Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Jalapa, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Villahermosa, Tabasco

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No. 26155

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 298/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a los ciudadanos CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebraran de una parte como cedente RODOLFO VERA FOULLON y como cesionario CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, celebrado el día diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y dos, original de un contrato de drenaje número 10154-3, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA, original del contrato número 10154-3 de Ministración de agua, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la Colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 392 propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394 propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, y AL OESTE 8.75 metros con Avenida Cárdenas, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna; copia fotostática de la constancia número 90 de fecha veinticinco de marzo del 2009, con sello original, expedido por el subdirector del Catastro

Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMON, Plano original de un terreno urbano propiedad e CESAR SASTRE CORDOVA, ubicado en la avenida Cárdenas, número 393, manzana número 20 de la colonia Constitución de esta ciudad copia de un recibo de luz, expedido a nombre de SASTRE GONZÁLEZ CESAR por Comisión Federal de Electricidad, Constancia de radicación y posesión certificadas con medidas y colindancias expedida por la ciudadana ARGELIA DEL CARMEN SANBERINO RUIZ en su carácter de delegada municipal de la colonia Constitución de Cárdenas, Tabasco, pago del Impuesto predial a nombre de SASTRE CORDOVA CESAR por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, con número B-94283, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 292, propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394, propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, propiedad de MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY y AL OESTE con Avenida LAZARO CARDENAS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector

del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ISABEL FERNANDO RAMOS, MARIBELLY NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento LUCIO QUINTANA SEGURA, MIRIAN NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY, en sus domicilios ubicados en la avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC. EDGAR HERNANDEZ VIGIL, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y al licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

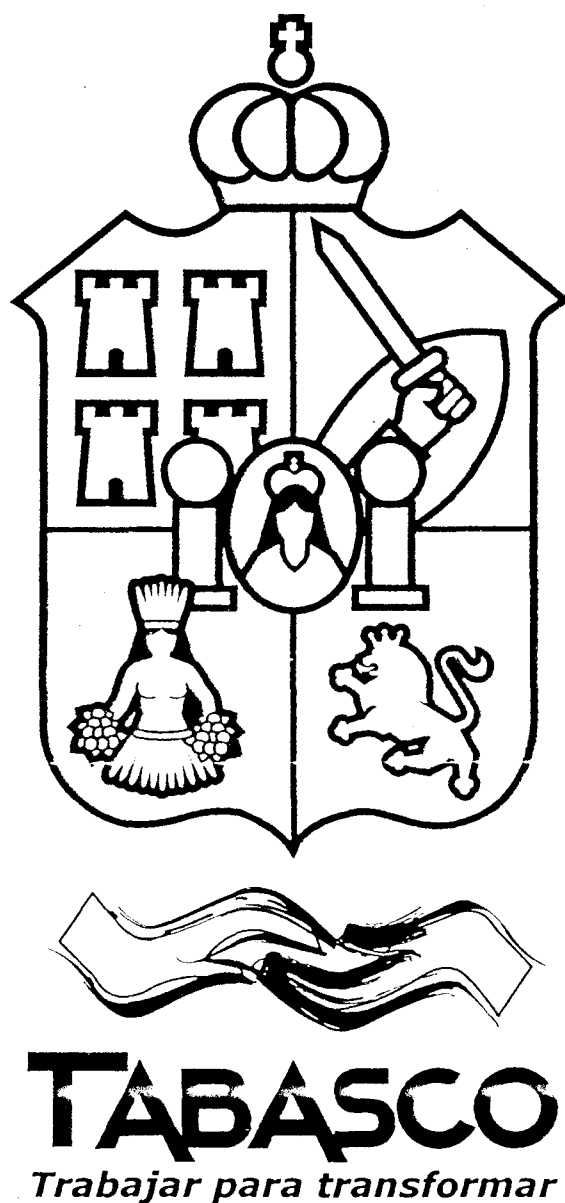
Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26318	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2010.....	1
No.- 26316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2010.....	3
No.- 26314	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 448/2010.....	5
No.- 26317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 492/1998.....	7
No.- 26300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 541/2006.....	9
No.- 26301	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	10
No.- 26305	AVISO NOTARIAL C. MAXIMO LEYVA AREVALO.....	11
No.- 26304	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 00169/2008.....	12
No.- 26312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 299/2003.....	17
No.- 26213	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 001063/2008.....	19
No.- 26311	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 408/2004.....	21
No.- 26290	AVISO NOTARIAL C. PETRONILA ARIAS JIMENEZ.....	23
No.- 26302	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 231/2009.....	24
No.- 26299	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 130/2009.....	26
No.- 26325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 574/2007.....	27
No.- 26155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2010.....	29
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.